FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimientos para la inclusión de estrategias y acciones afirmativas para el desarrollo integral de las poblaciones negras afrocolombianas raizales y palenqueras en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010174	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**Jackelin Hussain R.**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gobierno**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales.	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política, en su Artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. También tiene la misión de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El Artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, basándose en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y ejecutarse mediante descentralización, delegación y desconcentración de funciones. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, creado mediante el Acto Legislativo 01 de 1993, es una entidad territorial comprometida con garantizar el acceso equitativo a servicios públicos, promover la seguridad humana y ejecutar obras de desarrollo. También busca facilitar la inversión privada para el crecimiento económico y la generación de empleo, todo ello en un marco de participación ciudadana activa. Según el Artículo 70 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, son funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno las siguientes: Funciones Primarias • Formular políticas, planes y programas para proteger la vida, los derechos humanos, el orden público y la seguridad ciudadana, promoviendo la justicia, la solución de conflictos y la gobernabilidad a nivel distrital y local, con especial atención a poblaciones vulnerables. • Liderar la ejecución de políticas de formación y promoción de la convivencia, justicia y derechos humanos, elaborando manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos. • Coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación en aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad.

- Implementar estrategias de defensa ambiental, a través de la estructura del Comparendo Ambiental.
- Desarrollar un modelo integral para la gestión de trámites de inspección y vigilancia de empresas en Barranquilla, promoviendo agilidad y coordinación interinstitucional.
- Implementar la política pública afrodescendiente en el Distrito.
- Desarrollar y promover la política pública del posconflicto en favor de la paz y la reconciliación, en línea con los lineamientos nacionales.

Funciones Secundarias

- Atender a las comunidades étnicas asentadas en el distrito, de acuerdo con competencias legales y constitucionales.
- Coordinar relaciones políticas de la administración distrital con corporaciones públicas y gobiernos en todos los niveles.
- Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito, promoviendo su respeto y defensa.
- Articular con autoridades judiciales y carcelarias temas relacionados con sus competencias.
- Atender integralmente a minorías étnicas en el distrito y fomentar su participación y desarrollo.
- Promover la cultura y tradiciones ancestrales de minorías étnicas y su integración con las de la población barranquillera.
- Implementar rutas de protección para ciudadanos desmovilizados, brindándoles capacitación en convivencia y derechos humanos para facilitar su reintegración social.
- Realizar campañas de reconciliación, perdón y paz entre la población civil y desmovilizada.

Las Comunidades Afrocolombianas (NARP), que incluyen a los Raizales de San Andrés y Providencia, Palenqueros(as) de San Basilio y otros afrocolombianos(as), tienen una identidad cultural distintiva que integra valores, creencias, tradiciones y una historia compartida. La Ley 1482 de 2011 tipifica el racismo y la discriminación racial como delitos, ya que estos afectan gravemente el ejercicio de derechos básicos, especialmente en espacios como colegios, universidades y servicios públicos.

El Decreto 2893 de 2011 fortalece la participación ciudadana y promueve la interculturalidad. Este marco normativo es esencial para realizar mesas de trabajo con comunidades NARP en Barranquilla, reforzando la construcción de una sociedad equitativa.

De acuerdo con el **DECRETO ACORDAL N°. 0801 DE 2020 (7 DEDICIEMBRE DE 2020) "**POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.

Además de Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana, de conformidad con el marco normativo vigente.

Con el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027, se ha implementado la Gestión Social con Enfoque de Derecho, que incluye el programa de Inclusión de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el proyecto de Fortalecimiento para su desarrollo integral. Esto se alinea con el compromiso del distrito de garantizar los derechos de estas comunidades, promoviendo su inclusión en el ámbito social, cultural, económico y político.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 "Barranquilla a otro nivel", desde el reto **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**, se creó la **GESTION SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHO** en la cual tiene espacio el programa **INCLUSION DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS** y su proyecto **FORTALECIMIENTO PARA LA INCLUSION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, con el cual busca fortalecer, dar cumplimiento y garantizar los derechos adquiridos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Distrito de Barranquilla, en consonancia con el marco legal vigente.

Existe una normatividad internacional, nacional y distrital que aporta elementos importantes en relación con la eliminación de la discriminación racial, la xenofobia y la protección de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras y en general de las comunidades étnicas. Esta normatividad conforma el bloque de constitucionalidad de los derechos humanos de la comunidad afrodescendiente. En el marco del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial promovido desde Naciones Unidas se convoca a la conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con el ánimo de analizar los progresos logrados, examinar los medios e instrumentos para combatir y entre otros, aumentar el nivel de concienciación sobre las implicaciones humanas y sociales que suponen el racismo y la discriminación. Efectivamente, esta es llevada a cabo en el 2001, La Conferencia Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de Durban, aporta una perspectiva importante para considerar el racismo estructural que ha afectado a la población afrodescendiente. En ella se deja sentada la importancia de prestar atención a las nuevas manifestaciones de racismo y de discriminación racial que está viviendo esta población y cómo las nuevas formas de discriminación tienen una relación directa con la vulneración de los derechos humanos. En la Conferencia se define el racismo como la utilización de teorías que promueven la superioridad de ciertas razas y culturas que fueron fomentadas y practicadas durante la era colonial o la utilización de teorías que pretenden demostrar la existencia de razas humanas presuntamente distintas o separadas.

Se trabajará desde la articulación y transversalidad con las secretarías y oficinas competentes en materia de enfoque diferencial, con el fin de garantizar los derechos adquiridos de estas comunidades. Las acciones se desarrollarán a través de estrategias que incluyen: Fortalecimiento institucional y normativo; Empoderamiento y atención integral a grupos poblacionales específicos, como mujeres, jóvenes y víctimas del conflicto y desplazamiento, con enfoque étnico diferencial y de género; Promoción y protección de derechos humanos con enfoque étnico diferencial y de género; Desarrollo económico y cultural, mediante acciones de promoción, programas educativos y culturales que promuevan el reconocimiento de la historia, cultura y tradiciones; Seguridad alimentaria y desarrollo sostenible, implementando políticas de seguridad alimentaria en los asentamientos de esta población, y estableciendo un pacto étnico ambiental y el fomento de emprendimientos ambientales; Fortalecimiento educativo con enfoque étnico; Fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Además, se realizará una caracterización y georreferenciación de las comunidades, se fortalecerán las unidades productivas mediante procesos de formación y apoyo en ferias de emprendimientos, y se brindará apoyo en la actualización de la política pública.

Las Comunidades Afrocolombianas (NARP) el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia comparte una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, las cuales revelan y conservan la conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

El racismo, la discriminación racial, exclusión y desigualdad son factores que a lo largo de la historia han marcado estructuralmente las dinámicas sociales de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, incidiendo en la insatisfacción de necesidades básicas, obstaculizando la erradicación de la pobreza, la implementación de un modelo de desarrollo sostenible acorde con estas comunidades, el ejercicio de una ciudadanía plena, entendida desde la participación y la garantía de los derechos colectivos

	y étnicos. El Racismo y la Discriminación Racial son un delito tipificado en la Ley 1482 de 2011, que afecta a la población Negra, Afrocolombiana y Palenquera, que impide, obstruye y restringe el pleno ejercicio de los derechos de las personas, causa daño físico y/o moral a una persona, grupo de personas o a toda la comunidad. El racismo se presenta en todos los espacios de la vida social, colegios, universidades, en la calle, en el servicio de transporte público, es espacios recreativos, entre otros. Se dirige a toda la población, sin consideración de género, edad, nivel educativo e incluso clase social; pero se reconoce una mayor afectación en las clases sociales empobrecidas. Utiliza formas sutiles de discriminación y/o discursos de odio por el color de la piel, vestuario, tipo de cabello y hasta por la voz. Es importante que la ciudadanía en general reconozca que las comunidades negras tienen una identidad cultural que reúne un conjunto de valores, creencias, orgullos, tradiciones y modos de comportamiento propios. El Estado colombiano las reconoce, las debe proteger y difundir, lo cual está contemplado en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política. Dado que las comunidades negras, afrocolombianas, son reconocidas como un grupo étnico, el Estado debe proteger y fomentar la identidad cultural de estas comunidades a través de diferentes instrumentos contemplados en la Ley 70. Además, este concepto parte de la valoración y práctica de las manifestaciones culturales, lingüísticas, espirituales, religiosas, cosmogónicas y su relación con el territorio y ambiente; su historia, posibilidad de transmisión intergeneracional y construcción de escenarios político-organizativos. Asimismo, se entiende 35 como un proceso que se construye en dialogo con la/el otro/a, de manera relacional y es constitutiva, de sí mismo y de un otro/a. Las mesas de trabajo con la comunidad NARP en Barranquilla son espacios fundamentales para promover la participación ciudadana, el diálogo intercultural y la construcción de soluciones conjuntas. Para garantizar el éxito y la sostenibilidad de estas mesas, es necesario implementar una serie de estrategias que aborden los desafíos específicos del contexto local. Acorde con el Plan de Desarrollo 2024-2027 y para cumplir los objetivos planteados, es fundamental contar con personal de profesional que permita la optimización de procesos en beneficio de las comunidades NARP en Barranquilla. La contratación de este personal permitirá consolidar y finalizar las actividades pendientes del proyecto, asegurando su correcta y oportuna conclusión, y evitando rezagos en el cumplimiento de sus metas. La contratación de personal profesional se fundamenta en la necesidad de culminar eficientemente las actividades que corresponden a la fase final del proyecto en curso, así como a los procesos de cierre administrativo, financiero y técnico asociados. Dado que estamos en los últimos meses de la vigencia anual, la incorporación de este personal es esencial para garantizar el cumplimiento de los plazos y los objetivos planteados, con el fin de asegurar la calidad y la correcta finalización de las actividades programadas, evitando rezagos o incumplimientos. La contratación se justifica, entonces, en la urgencia de consolidar y cerrar las actividades pendientes, las cuales son imprescindibles para la finalización del proyecto de manera efectiva y oportuna.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA INCLUSION DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES NARP EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 1 \| 80111600 \| Servicios de personal temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la contratación de un grupo de profesionales para fortalecer, dar cumplimiento y garantizar los derechos adquiridos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Distrito de Barranquilla, en consonancia con el marco legal vigente. Este objeto busca generar procesos sostenibles de inclusión social y desarrollo comunitario, respetando la identidad cultural de las comunidades NARP y promoviendo su bienestar integral. Cantidad: 3 — Perfil: Contador publico
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente

	contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital **14.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**
	VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con o dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.
	El valor estimado de la contratación es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.400.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	03	Ingresos corrientes de libre destinación	**$13.400.000**
TOTAL					**$13.400.000**

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración, de un proceso por lote o grupos Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**202503172**
Valor:	**$13.400.000**
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.
Decreto 1082 del 2015

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

El **DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

VER CUADRO ANEXO

Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. **2.** Copia de Cedula de Ciudadanía. **3.** Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. **4.** Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). **5.** Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. **6.** Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. **7.** Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. **(en los casos exigidos por la Ley)** **8.** Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional **(en caso de que aplique)** **9.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **12.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. **16.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **17.** Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. **18.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). **19.** Certificación Bancaria.
	Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO.**
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. **Matriz de Riegos**.
3.8 Garantías:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
	Nombre del funcionario: **ANGELO CIANCI DIAZ**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9. Interventoría o Supervisión:	Identificación del funcionario:	**72247763**
	Cargo:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	**VER CUADRO ANEXO**	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**ANGELO CIANCI DIAZ**	
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**	
Proyectó:	**Jackelin Hussain R.**	

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y\| retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

4	3	2
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Financieros
Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.
1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.
2	1	2
2	4	4
1	5	6
Bajo	Medio	Alto
Contratista	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades.4. Supervisar el cumplimiento de pagos	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.
Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Seguimiento de las evidencias de pagos.
Diaria	Mensual	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

7	6	5
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Todas	Ejecución	Contratación
Regulatorios	Operacionales	Operacionales
Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos	1. Incumplimiento total o parcial del contrato.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1
2	5	2
3	6	3
Bajo	**Alto**	**Bajo**
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Contratista
1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar	las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias.2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual.3. En caso de ser	perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la
1	1	1
1	2	1
2	3	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	No
Entidad Estatal/Contratista	Supervisor	Entidad Estatal
Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir de la etapa de planeación.
Al terminar la ejecucion del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.
Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.
Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad	Mensual	En hito(s) de la contratación

10	9	8
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del	el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

13	12	11
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Tecnológicos	Sociales/Políticos
Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias
Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.
1	1	3
3	4	4
4	5	7
Bajo	**Medio**	**Alto**
Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.
1	1	2
1	2	2
2	3	4
Bajo	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Supervisor	Contratista/Supervisor
Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.
Mensual	Permanente	Permanente

No.	PERFIL	ACTIVIDADES		EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	CONTADOR PUBLICO	1. Recopilar, analizar y hacer seguimiento a los datos financieros de los proyectos productivos de las organizaciones de la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera en el Distrito de Barranquilla con miras a identificar oportunidades de fortalecimiento de estos a partir de la oferta institucional. 2. Acompañar a las organizaciones para la utilización de diversos softwares de gestión y otras herramientas financieras digitales para mejorar el trabajo, manejo de información y tecnificación de los proyectos productivos de las organizaciones de la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera en el Distrito de Barranquilla. 3. Socializar y sensibilizar a otras comunidades sobre la importancia de la preservación de la identidad cultural de las comunidades NARP.	$6.500.000	CON MÍNIMO DIECISEIS (16) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante un primer pago a 30 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.250.000), y un ultimo pago a 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.250.000	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
1	CONTADO PUBLICO	1. Recopilar, analizar y hacer seguimiento a los datos financieros de los proyectos productivos de las organizaciones de la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera en el Distrito de Barranquilla con miras a identificar oportunidades de fortalecimiento de estos a partir de la oferta institucional. 2. Acompañar a las organizaciones para la utilización de diversos softwares de gestión y otras herramientas financieras digitales para mejorar el trabajo, manejo de información y tecnificación de los proyectos productivos de las organizaciones de la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera en el Distrito de Barranquilla. 3. Socializar y sensibilizar a otras comunidades sobre la importancia de la preservación de la identidad cultural de las comunidades NARP. 4. Acompañar en los espacios de participación e integración cultural para las minorías étnicas.	$6.900.000	CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante un primer pago a 30 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.450.000), y un ultimo pago a 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.450.000)	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.